

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2022

VISTO el Expediente R- 865/2022, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita creación de la cátedra "Dr. Carlos Alberto ALVARADO" dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la cátedra "Dr. Carlos Alberto ALVARADO" establece nuevos espacios de enseñanza y formación donde docentes, investigadores, estudiantes y personas interesadas en la temática confluyan para interactuar mediante talleres, conferencias, foros, charlas, discusiones, seminarios o proyectos de estudio o investigación.

Que la Provincia de Jujuy, ha sido cuna de grandes profesionales comprometidos con la salud pública y el territorio, sin duda alguna el de mayor relevancia ha sido el Dr. Carlos Alberto ALVARADO, pero no el único, siguiendo y recibiendo su legado también el Dr. Carlos Miguel RIPOLL, ambos sanitaristas y luchadores incansables contra las enfermedades endémicas y vectoriales de la provincia, cada uno a su tiempo pero con la misma pasión y devoción por el pueblo de Jujuy.

Que el Dr. Carlos Alberto ALVARADO, jujeño, médico, científico, sanitarista y fundamentalmente humanista, graduándose como Doctor en Medicina con Diploma de Honor, en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Fue Practicante del Hospital de Clínicas, en la sala de Gregorio ARÁOZ ALFARO donde consolidó su amistad con Ramón CARRILLO, su discípulo. becados ambos, marcharon a Europa para realizar un perfeccionamiento: el primero, en neurocirugía; el segundo, en enfermedades tropicales, con especial dedicación al paludismo.

Que el Dr. Carlos Alberto ALVARADO, en "*Por la formación de una conciencia sanitaria en el país.*", (1938), afirmaba que: "*el país cuenta con eminentes médicos especialistas en enfermedades. El país necesita médicos especialistas en Salud ...*" y constante preocupación de la higiene moderna es la de conservar y mejorar la salud; y los actuales programas deben comprender:

1. Protección de la maternidad e infancia (sin concepto hospitalario)
2. Higiene del niño y el adolescente (física, mental y moral)
3. Higiene de la alimentación (régimenes alimenticios que satisfagan todas las necesidades fisiológicas del cuerpo humano, para su crecimiento y conservación de la salud)
4. Higiene de la Habitación (limpieza, luz, ventilación y calefacción)
5. Higiene del Trabajo
6. Prevención de las enfermedades no contagiosas (cáncer, cardiopatías, psicosis, etc.)
7. Educación sanitaria y propaganda higiénica
8. Demografía sanitaria (la contabilidad de la higiene)
9. Secciones de estudio e investigación ..."

Que estos anticipatorios conceptos, predictivamente planteados por el Dr. ALVARADO, ya hablaban de los Determinantes de la Salud y la Investigación como parte integral de la visión para la construcción de la salud.

Que es por ello que se propone crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, la Cátedra "Dr. Carlos Alberto ALVARADO", como un espacio abierto e interdisciplinario de promoción, creación y difusión de la salud.

Que es necesario encomendar al Dr. Carlos Miguel RIPOLL la tarea de organizar la primer Cátedra "Dr. Carlos Alberto ALVARADO", dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu con colaboración con la Dra. María Paz BOSSIO, docente de la UNJu, ambos biógrafos oficiales y estudiosos de la vida y obra del Dr. ALVARADO.

Que la Cátedra “Dr. Carlos Alberto ALVARADO”, será un espacio que promueva y fomente actividades de educación, investigación, difusión y extensión a la comunidad, a fin de fortalecer y enriquecer el legado del Dr. ALVARADO, de pensar y gestionar la salud en territorio con la mirada de estos tiempos.

Que es una deuda pendiente el reconocimiento local a los profesionales jujeños que realizaron y realizan grandes aportes por las ciencias en general y de la salud en particular, es por ello que Universidad Nacional de Jujuy quiere reconocer a estos médicos comprometidos con la salud y su territorio, creando la Cátedra “Dr. Carlos Alberto ALVARADO”.

Que a fs 8/11 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN CAA N° 028/2022.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase la **creación de la cátedra “Dr. Carlos Alberto ALVARADO”** dependiente de la **Secretaría de asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy** y por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º: Establécese que el **Dr. Carlos Miguel RIPOLL** (D.N.I. N° 20.723.453) tendrá la tarea de organizar la primer Cátedra **“Dr. Carlos Alberto ALVARADO”**, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu con la colaboración de la **Dra. María Paz BOSSIO** (D.N.I. N° 20.723.453), docente de la Universidad Nacional de Jujuy con carácter de Ad-Honorem, ambos biógrafos oficiales y estudiosos de la vida y obra del “Dr. Carlos Alberto ALVARADO”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb